Annex a l'art 6. 8 (Base Imposable) de l'Ordenança Fiscal núm. 4 (IIVTNU)

Llei 31/2022 LPGE pel 2023, BOE núm. 308 de 24 de desembre de 2022

"Artículo 71. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley, los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán los siguientes:

Periodo de generación	*Coeficiente*
Inferior a 1 año.	*0,15*
1 año.	*0,15*
2 años.	*0,14*
3 años.	*0,15*
4 años.	*0,17*
5 años.	*0,18*
6 años.	*0,19*
7 años.	*0,18*
8 años.	*0,15*
9 años.	*0,12*
10 años.	*0,10*
11 años.	*0,09*
12 años.	*0,09*
13 años.	*0,09*
14 años.	*0,09*
15 años.	*0,10*
16 años.	*0,13*
17 años.	*0,17*
18 años.	*0,23*
19 años.	*0,29*
Igual o superior a 20 años.	*0,45*

"